



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	271.734		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			26 abril 1983		

MODELO DE UTILIDAD 16 Oct. 1983

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63H 31/00

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"DISPOSITIVO ELECTROMECHANICO PARA VEHICULOS DE JUGUETE"

71	SOLICITANTE (S)
	D. MARIANO CANUT BARDINA

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Guillem de Castro, 96 - VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La solicitud de modelo de utilidad que detalla--
mos en la presente memoria descriptiva, consiste, según in
dica su enunciado, en un dispositivo electromecánico para-
vehículos de juguete.

5 Básicamente se pretende obtener un movimiento de
avance basculante para vehículos, a partir de un sólo ele-
mento motor conectado a un sistema reductor de engranajes-
dobles.

10 En efecto, el eje motriz queda conectado a tra--
vés de un sistema reductor de engranajes a una rueda doble
mente copada, que ataca a un piñón coaxial al eje de ruedas,
a fin de dotar al conjunto de un movimiento de desplaza--
miento rectilíneo horizontal.

15 Complementariamente, el citado tren de engrana--
jes, presenta una derivación de uno de sus piñones hacia -
un segundo tren reductor, relacionado con un sinfín que --
ataca una corona dentada solidaria de una manivela. El ex-
tremo libre de esta manivela, se desliza en el interior de
una regata practicada sobre una pieza abrazadera a la cual
20 se ancla el extremo de un eje, que atraviesa a la rueda do
blemente copada, y es prolongación perpendicular del eje -
de ruedas motrices.

25 Por último, se ha previsto que el eje emerja al-
exterior del cárter por dos ranuras dispuestas a 45° sobre
la horizontal, con lo cual se consigue un movimiento de gi
ro horizontal del eje de ruedas combinado con un desplaza-
miento del mismo a lo largo de las ranuras inclinadas.

30 A fin de facilitar la comprensión de la idea des
crita, acompañamos a la presente memoria descriptiva de un
juego de dibujos en los cuales a título de ejemplo se ha -

1 representado:

Figura primera, una sección longitudinal del mecanismo en conjunto y,

5 Figura segunda, una vista inferior seccionada -- del mismo mecanismo.

A tenor de las figuras que acabamos de citar, podemos indicar que el mecanismo se aloja en el interior de una carcasa -1-, en la cual se ha previsto un alojamiento para la pila -2-, y otro para el motor eléctrico -3-. El eje motriz -4- emergente del motor eléctrico se relaciona con un sistema de engranajes reductor -5-, que ataca con su último piñón una rueda doblemente acopada -6-, que a su vez ataca a un piñón -7- coaxial, al eje motriz -8- sobre el cual se ha solidarizado.

15 El citado tren de engranajes -5- presenta una derivación hacia un segundo sistema reductor -9-, que ataca a un sinfín -10-, relacionado con un piñón -11-, solidario de una manivela -12-, cuyo extremo se desliza en el interior de una ranura -13-, practicada en una pieza abrazadera -14-, que retiene un vástago -15- que, atravesando la rueda doblemente acopada -6-, se ancla perpendicularmente sobre el eje de ruedas -8-.

20 Para finalizar se ha previsto que la carcasa -1- tenga dos ranuras rectilíneas -16- en disposición inclinada con respecto a la horizontal del vehículo, a través de las cuales emergen los extremos del eje de ruedas -8-.

25 Complementariamente se ha previsto la disposición de una bombilla -17- conectada a la pila -2-, directamente por uno de sus polos e indirectamente por otro, por intercalación de un interruptor constituido por el eje de giro-

30

1 del sinfín -10-, que siendo de material conductor contac-
ta con una escobilla -16-, por uno de sus extremos constan-
temente, y con otra -16-, por su otro extremo de un modo -
periodico.

5 El resultado final es un mecanismo que, acopla-
do a un vehículo de juguete, como por ejemplo un avión, de-
termina que en el avance sobre el suelo, se incline a am-
bos lados alternativamente, dando la sensación de vuelo -
rasante, al mismo tiempo que produce el encendido intermi-
10 tente de la bombilla.

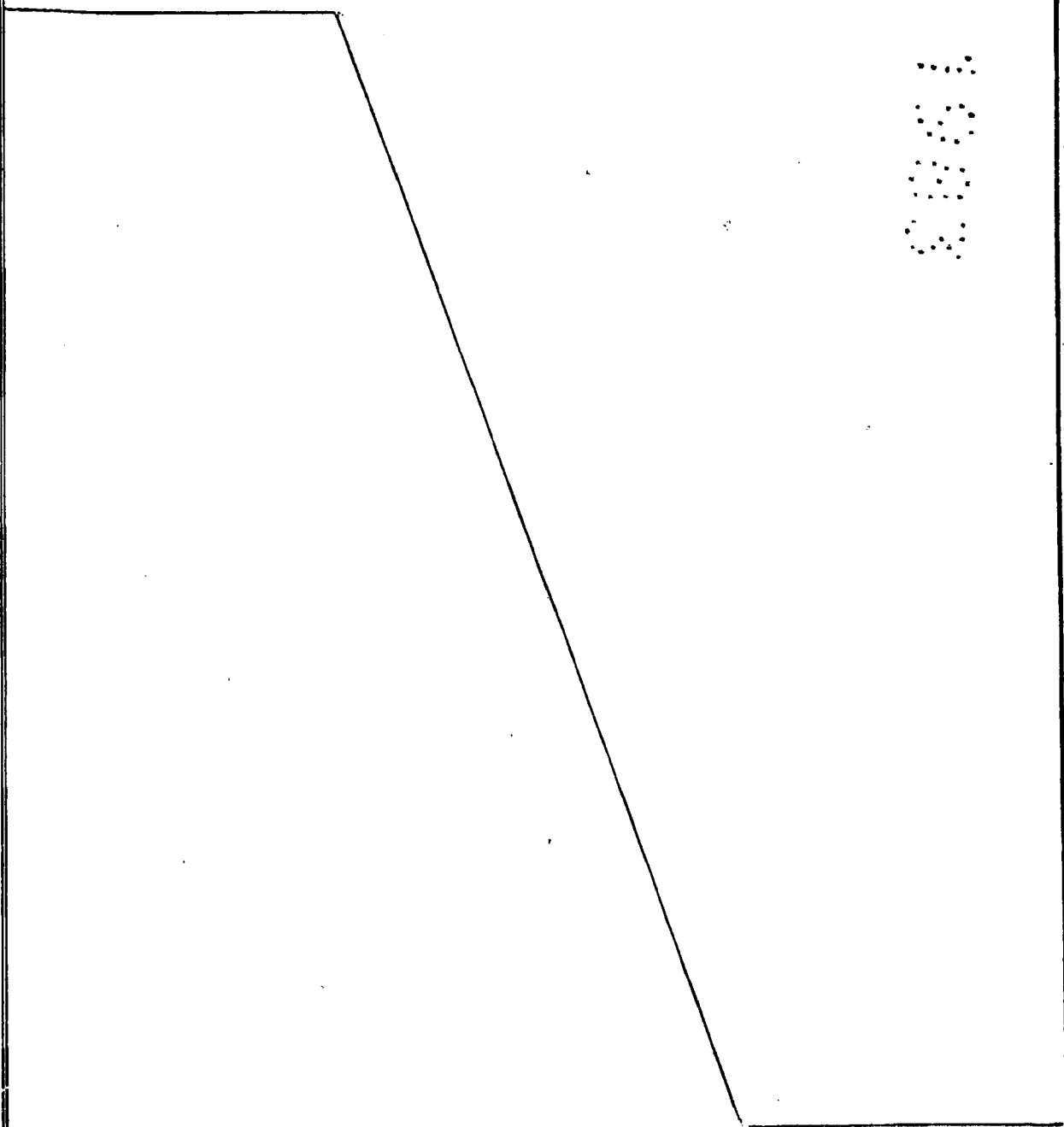
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO ELECTROMECHANICO PARA VEHICULOS-
DE JUGUETE, caracterizado porque comprende enlazado el eje
motriz a través de un sistema reductor de engranajes, con-
el eje conducido correspondiente a las ruedas del vehículo,
5 a través de una rueda doblemente acopada que enlaza el últi-
mo piñón de la transmisión con un piñón situado en el eje-
de ruedas, en tanto que éste último esta apoyado en una --
nuez, cuya prolongación constituye el eje de la rueda de -
doble acopado; extendiéndose dicha prolongación hasta más-
10 allá de un tabique de apoyo, donde incorpora un brazo angu-
lar, provisto de una regata, donde vá enlazado el extremo de
una manivela que gira a través de un sinfín accionado por-
el reductor, haciendo oscilar al eje de ruedas hacia un la-
do y otro alternativamente, a través de ranuras en arco --
15 previstas en el cárter del mecanismo, con lo que se confie-
re al vehículo un movimiento de oscilación.

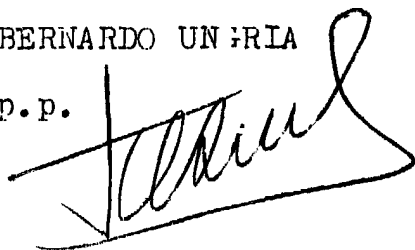
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO ELECTROMECHANICO PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

20 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en-
la presente memoria descriptiva, que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 abril 1.983

BERNARDO UNZURIA

D.P.



25

30

FIG. 1

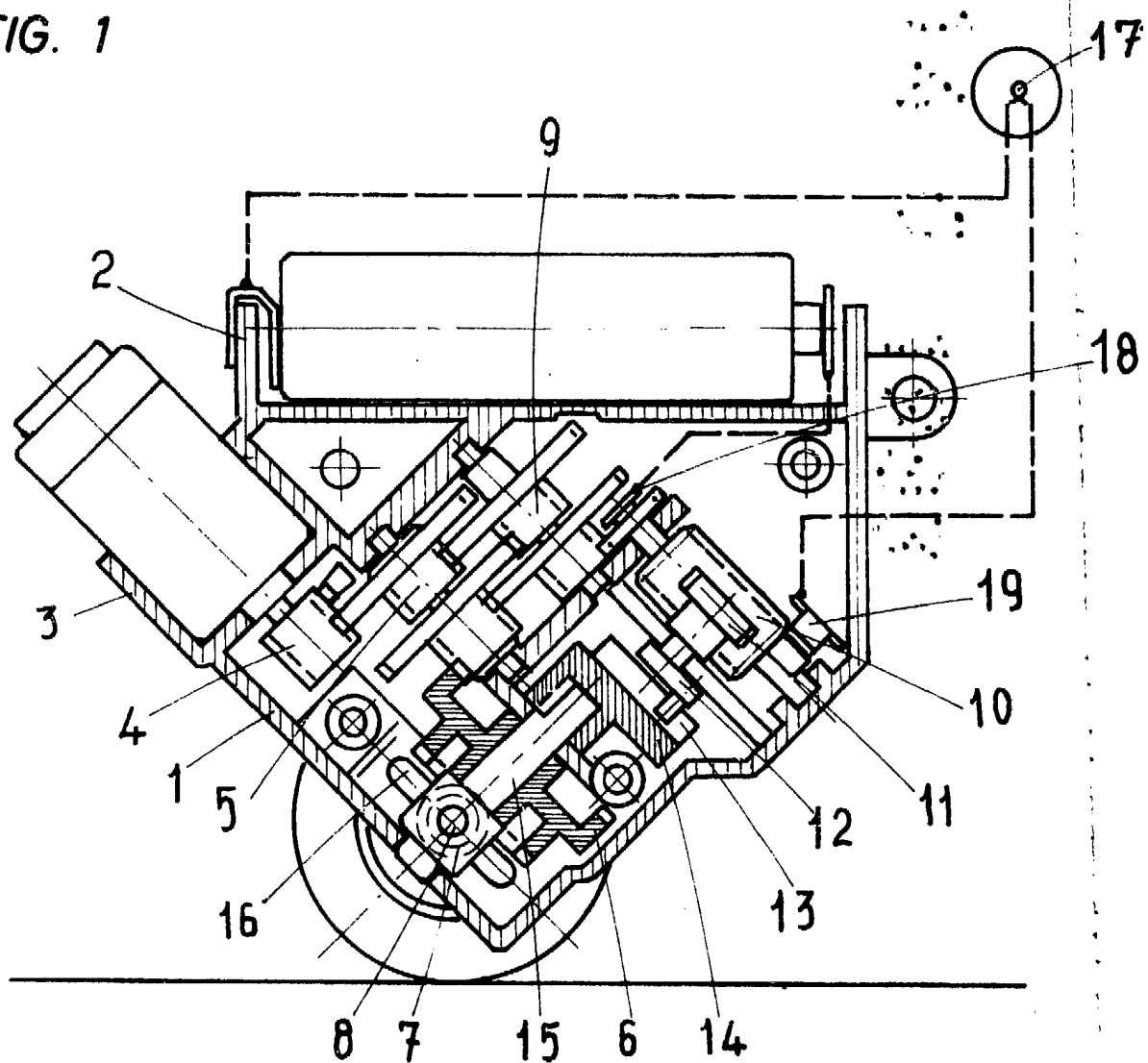
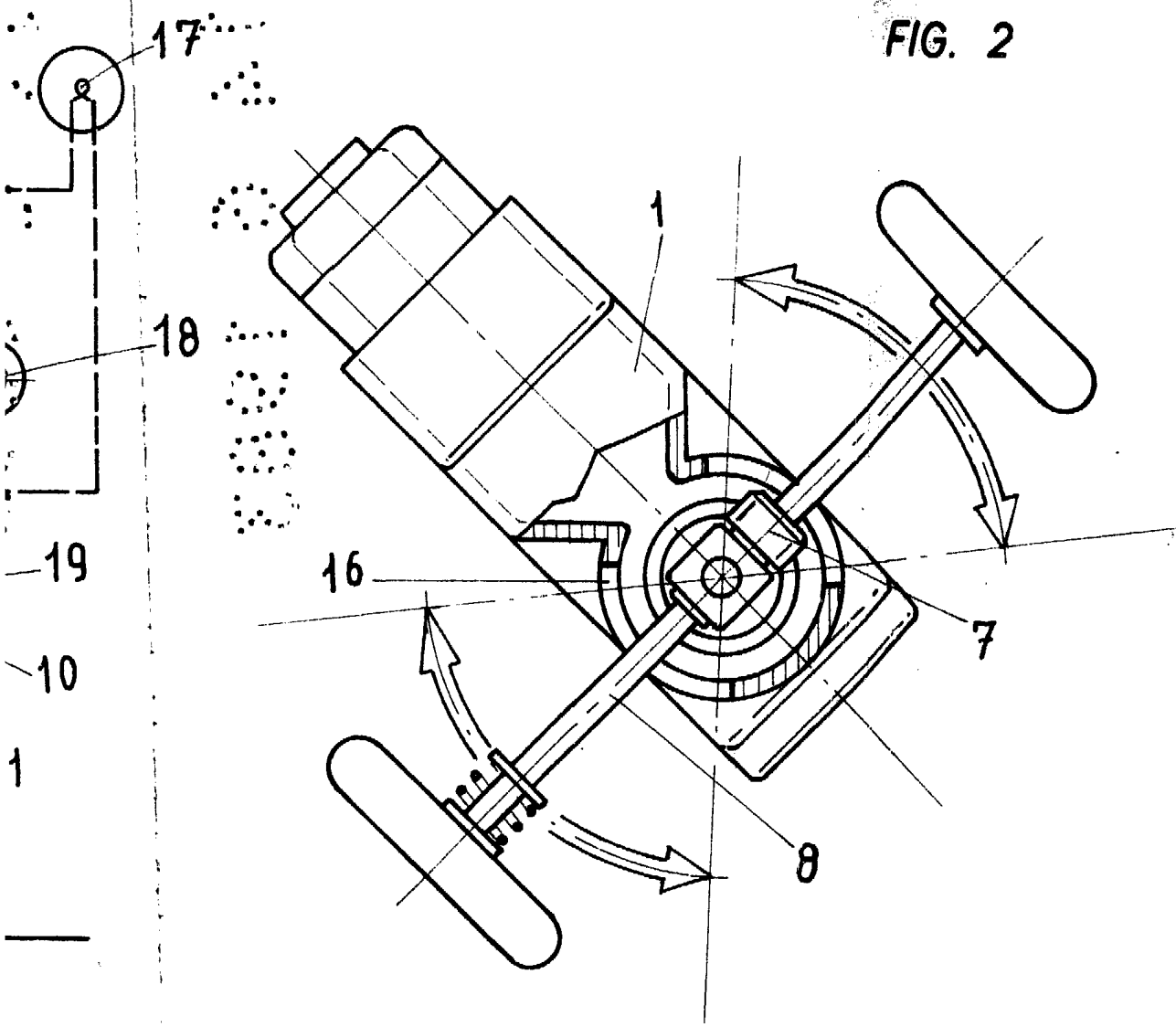


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de Abril de 1983
BERNARDO UNGRIA
P. P.